

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2016, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1	3.830.500,00
Capítulo 2	60.440,37
Capítulo 3	587.808,00
Capítulo 4	1.920.667,60
Capítulo 5	157.584,03
Capítulo 6	
Capítulo 7	
TOTAL INGRESOS	6.557.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1	2.862.372,01
Capítulo 2	2.687.658,12
Capítulo 3	72.000,00
Capítulo 4	259.469,87
Capítulo 5	
Capítulo 6	273.500,00
Capítulo 7	
Capítulo 9	402.000,00
TOTAL GASTOS	6.557.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios

1. Con habilitación nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor 1 plaza
 - 1.2. Tesorero 1 plaza
 - 1.3. Vicesecretario-Interventor 1 plaza
2. Escala Administración General
 - 2.1. Administrativos 9 plazas
 - 2.2. Auxiliares Administrativos 8 plazas
3. Escala Administración Especial
 - 3.1. Técnicos 5 plazas
 - 3.2. Cabo Policía Local 3 plazas
 - 3.3. Policía Local 8 plazas
 - 3.4. Policía Local 2ª act. 1 plaza
 - 3.5. BESCAM 10 plazas
 - 3.6. Peón 1 plaza

Personal Laboral

Agente Desarrollo Local	1 plaza
Auxiliares Administrativos	1 plaza
Conserjes	3 plazas
Coordinador de Deportes	1 plaza
Coordinador Protección Civil	1 plaza
Educadores Casa de Niños	5 plazas
Encargado de Inspección de obras	1 plaza
Encargado de Instalaciones Deportivas	1 plaza
Informático	1 plaza
Monitores de Actividades	3 plazas
Peones oficios varios	5 plazas

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

1.- ALCALDE-PRESIDENTE 39.692,40 €

CARGO	RETRIBUCIÓN ANUAL	DEDICACIÓN MÍNIMA SEMANAL
1.- ALCALDE-PRESIDENTE	1. 24.700,00 € 2. 32.279,60 € 3. 36.199,40 € 4. 37.506,00 € 5. 38.159,30 €	1. 25 horas 2. 30 horas 3. 32,5 horas 4. 33,5 horas 5. 34 horas

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

CARGO	RETRIBUCIÓN ANUAL	DEDICACIÓN MÍNIMA SEMANAL
1.- ALCALDE-PRESIDENTE	1. 24.700,00 € 2. 32.279,60 € 3. 36.199,40 € 4. 37.506,00 € 5. 38.159,30 €	1. 25 horas 2. 30 horas 3. 32,5 horas 4. 33,5 horas 6. 34 horas
2.- CONCEJAL DELEGADO DE ÁREAS	15.200,00 €	25 horas
3.- CONCEJAL DELEGADO DE ÁREAS	15.200,00 €	25 horas
4.- CONCEJAL DELEGADO DE ÁREAS	15.200,00 €	25 horas
5.- CONCEJAL DELEGADO DE ÁREAS	15.200,00 €	25 horas
6.- CONCEJAL DELEGADO DE ÁREAS	15.200,00 €	25 horas
7.- CONCEJAL DELEGADO DE ÁREAS	15.200,00 €	25 horas
8.- CONCEJAL DELEGADO DE ÁREAS	15.200,00 €	25 horas
9.- CONCEJAL DELEGADO DE ÁREAS	15.200,00 €	25 horas

A CONCEJALES POR ASISTENCIAS

Por asistencia a Pleno	95,00 €
Por asistencia a Junta de Gobierno	95,00 €
Por asistencia a Comisión Informativa	47,50 €

Los miembros de la Corporación serán indemnizados por viajes y traslados en idéntica cuantía a las aplicables al secretario de la Corporación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Sevilla la Nueva, a 11 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/6.340/16)

